

Boletín Oficial *de la* *Asamblea de Madrid*



Número 7

15 de julio de 2021

XII Legislatura

Fascículo 2 de 2

SUMARIO

	Página
5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA	
5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA	
— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 8 de julio de 2021, y de la Junta de Portavoces, de fecha 13 de julio de 2021, por el que se aprueban las Reglas básicas de composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación sobre la posible incidencia de la entrada del coronavirus a través del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la expansión de la COVID-19 en la Comunidad de Madrid. .	635-637

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— REGLAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN —

La Mesa de la Asamblea y la Junta de Portavoces, en sus reuniones respectivas celebradas los días 8 y 13 de julio de 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de la Cámara, y a propuesta de sesenta y cinco Diputados del Grupo Parlamentario Popular, solicitando la creación de la Comisión de Investigación sobre la posible incidencia de la entrada del coronavirus a través del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la expansión de la COVID-19 en la Comunidad de Madrid, (una vez rechazada en la sesión plenaria de 8 de julio la oposición manifestada por los Grupos Parlamentarios Más Madrid (RGEP.7117(XII)/2021) y Socialista (RGEP.7570(XII)/2021)), han acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

ACUERDO

Aprobar las siguientes:

REGLAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE INCIDENCIA DE LA ENTRADA DEL CORONAVIRUS A TRAVÉS DEL AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS EN LA EXPANSIÓN DE LA COVID-19 EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Primera. Objeto.

El objeto de la Comisión es analizar la incidencia y expansión de la COVID-19, con sus distintas variantes y cepas, en la población de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la entrada de personas infectadas a través del aeropuerto Adolfo Suarez Madrid-Barajas, así como el análisis de las medidas solicitadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid al Gobierno de la Nación, y su posible eficacia en relación con controles epidemiológicos y restricciones de actividad en el aeropuerto.

Segunda. Composición.

1. La composición de la Comisión se ajustará a lo previsto en los artículos 75.2, 63 y 64 del Reglamento de la Cámara.

2. La Comisión estará compuesta por 15 miembros designados por los Grupos Parlamentarios. Cada Grupo Parlamentario designará el siguiente número de representantes:

- Grupo Parlamentario Popular: 3 Diputados/as.
- Grupo Parlamentario Más Madrid: 3 Diputados/as.
- Grupo Parlamentario Socialista: 3 Diputados/as.
- Grupo Parlamentario Vox en Madrid: 3 Diputados/as.
- Grupo Parlamentario Unidas Podemos: 3 Diputados/as.

3. La Mesa de la Comisión estará compuesta por un Presidente/a, un Vicepresidente/a y un Secretario/a. La elección de la Mesa se realizará en la sesión constitutiva de la Comisión, a mano alzada y por el criterio de voto ponderado, en dos votaciones sucesivas, previa propuesta de candidatos por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios; en la primera, se elegirá al Presidente/a y al Vicepresidente/a; y en la segunda, al Secretario/a.

Tercera. Requerimiento de Comparecencia.

La Comisión podrá requerir, dentro del ámbito de sus competencias y por conducto de la Presidencia de la Asamblea, la presencia de cualquier persona o entidad, pública o privada, para informar sobre el asunto que constituye su objeto. Los requerimientos de comparecencia se ajustarán a lo previsto en el artículo 75, apartados 3 y 4.

Las comparecencias se desarrollarán con arreglo al siguiente esquema de intervenciones:

- Turno de los Grupos Parlamentarios para fijación de los extremos sobre los que desean que los comparecientes informen de acuerdo con lo contenido en el requerimiento.
- Intervención del compareciente y de los Grupos Parlamentarios por el procedimiento de pregunta y respuesta.
- La duración de cada comparecencia no podrá ser superior a una hora y cuarenta y cinco minutos.

Los trabajos de la Comisión se realizarán con la prudencia necesaria en todo lo relacionado con las competencias de la Administración de Justicia y la Fiscalía, así como de otros entes y órganos institucionales, especialmente aquellos que por su naturaleza actúen con plena autonomía, para no solo no entorpecer posibles procedimientos judiciales o sancionadores en curso, sino establecer la obligada y deseada colaboración y la aportación de cuantos datos se obtengan con trascendencia judicial.

Cuarta. Solicitud de Información y Documentación.

La Comisión podrá recabar, por conducto de la Presidencia de la Asamblea, la información y documentación que precise en los términos previstos en los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea.

No obstante, en el caso de la Comisión de Investigación el plazo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de la Asamblea quedará reducido a 15 días, conforme a lo previsto en el artículo 130 del Reglamento.

Quinta. Constitución.

La Comisión celebrará su primera sesión, de carácter constitutivo, en la fecha que determine la Mesa de la Asamblea de Madrid, tras cumplimentarse los trámites oportunos.

Sexta. Sesiones.

La Comisión se podrá reunir los días que le corresponda, de acuerdo al calendario y el Plan de Trabajo aprobado por la Mesa de la Asamblea, que se establece en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea y que se aprobará de acuerdo a lo establecido a continuación:

1. Tras la constitución de la misma, se abrirá un plazo de 10 días para que los distintos Grupos presenten su propuesta de comparecientes. Todas las propuestas de comparecencias deberán estar motivadas de acuerdo al objeto de la Comisión.

2. Una vez calificadas por la Mesa de la Asamblea, la Mesa de la Comisión junto a los Portavoces analizarán las diferentes propuestas para definir y elaborar el Plan de Trabajo, de conformidad a lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea, que en todo caso comprenderá un cuadro organizativo de comparecencias.

3. Las sesiones de la Comisión contarán con un máximo de 3 comparecencias.

Séptima. Adopción de Acuerdos.

Se adoptarán en función del criterio de voto ponderado, según lo previsto en el apartado 5 del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea.

Octava. Finalización de los Trabajos.

Los trabajos de la Comisión finalizarán en mayo de 2022, pudiendo acordar la Mesa de la Asamblea la prórroga del plazo aquí establecido a petición razonada de la Comisión.

Novena. Conclusiones.

Concluido el plazo establecido, la Comisión, en un tiempo no superior a 20 días, elaborará un Dictamen con la relación de sesiones y trabajos, las conclusiones aprobadas y las enmiendas formuladas por los Grupos Parlamentarios.

En el supuesto de que se hubiesen presentado, dentro del plazo establecido en la Comisión, más de una propuesta de conclusiones, se someterán a votación según el orden que resulte de la importancia numérica en la Asamblea, de los Grupos Parlamentarios que las hubieran presentado, de mayor a menor.

Si la Comisión aprobase una propuesta de Conclusiones, se plasmará en el correspondiente Dictamen, considerándose decaídas las restantes propuestas de Conclusiones pendientes de votación.

El Dictamen resultante junto con los votos particulares que puedan presentar los Grupos, se elevará al pleno de la Cámara para su debate y posible aprobación.

Sede de la Asamblea, 13 de julio de 2021.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid